

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Acto a notificar	AUTO NO. 004
Fecha del Acto	12 DE ENERO DE 2024
Proferido por	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR
Impuesto a	GENTIL SUC GONZALES ARROYO
Identificación	N/A
Expediente	DEN-02172-23

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, la Resolución No. 4041 de 2017, modificada por las Resoluciones 104 del 21 de enero de 2019 y 466 de febrero del 28 de febrero de 2020, la Resolución No. 2747 del 05 de octubre de 2022 y la Resolución No. 864 del 16 de abril de 2024, expedida por la Dirección General, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto No. 004 del 12 de enero de 2024 y su parte resolutive, en la que se vincula a GENTIL SUC GONZALES ARROYO, como presunto infractor dentro del proceso sancionatorio ambiental referenciado. Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto No. 004 del 12 de enero de 2024, este despacho profirió acto administrativo por medio del cual se apertura etapa de Indagación Preliminar dentro del proceso sancionatorio ambiental por cometer presunta conducta constitutiva de infracción ambiental, en el cual se vincula a **GENTIL SUC GONZALES ARROYO**.

Que mediante escrito con radicado No. 2024S1479 del 17 de enero de 2024, se envió a **GENTIL SUC GONZALES ARROYO**, oficio de citación para la notificación personal de la Auto No. 004 del 12 de enero de 2024.

Como hace constar el citador de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, el día 24 de junio de 2025, no fue posible realizar la entrega del oficio de citación, toda vez que por parte de la comunidad se manifestó que no vive en la vereda.

Como consecuencia de lo anterior, se realizó la publicación en página web de la Corporación del oficio de Citación, mismo que reposa en el expediente de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano vigente.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto No. 004 del 12 de enero de 2024, que este Despacho profirió por medio de la cual se apertura etapa de Indagación Preliminar dentro del proceso sancionatorio ambiental DEN-02172-23.

Que se advierte, que la notificación del Auto No. 004 del 12 de enero de 2024, queda surtida al finalizar el día siguiente a la publicación en la página web de la Corporación del presente Aviso y de la cual se adjunta copia del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM del Auto No. 004 del 12 de enero de 2024, este Despacho profirió auto por medio del cual se apertura etapa de Indagación Preliminar dentro del proceso



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

sancionatorio ambiental por cometer conducta constitutiva de infracción ambiental, expedido por la Dirección Territorial Sur cuya parte resolutive expone:

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular al señor GENTIL SUC GONZALES ARROYO, residente en la vereda Vista Hermosa del Municipio de Saladoblanco, sin más datos.

El anterior en calidad de responsable de la presunta infracción ambiental, ordenando la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

- Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea al señor GENTIL SUC GONZALES ARROYO, residente en la vereda Vista Hermosa del Municipio de Saladoblanco, sin más datos.

TERCERO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

CUARTO: Notificar el contenido del presente Auto a los presuntos infractores.

QUINTO: Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

El presente AVISO se fija en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co)

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Código:	F-CAM-160
		Versión:	4
		Fecha:	21 Sep 18

AUTO No. 004

DIRECCIÓN TERRITORIAL: SUR
RADICACIÓN DENUNCIA: 2023-E 12466
FECHA DE LA DENUNCIA: 27 de agosto de 2023

Pitalito - Huila, 12 de enero de 2024

Mediante denuncia radicada ante la CAM con No. 2023-E 12466 del 27 de agosto de 2023, esta Corporación tuvo conocimiento de hechos que presuntamente constituyen infracción a la normatividad ambiental vigente consistente en "denuncia por deforestación".

Mediante auto de visita No. 02172-23 de 2023, el Director Territorial Sur comisiona a la ingeniera Ingry Lorena Ortiz Peña, contratistas de apoyo RECAM DTS, para la práctica de visita de inspección ocular a la vereda Morelia del municipio de Saladoblanco, departamento del Huila.

Que se emitió Concepto Técnico de Visita No. 02172-23 del 15 de diciembre de 2023 por medio del cual se verifican los hechos de la denuncia, en el que se identifica como presunto infractor al señor GENTIL SUC GONZALES ARROYO. Así mismo se evidencio:

Dentro del recorrido se observó camino amplio donde posiblemente es el ingreso de personas para sacar el material que se está talando en el sitio de afectación, debido a que se observa en el lugar es que se tala y se abandona el sito cuando ya se ha extraído en su mayoría el material aserrado.

Durante todo el recorrido por el área, no se observó a simple vista fuentes hídricas, pero con ayuda del sistema de información geográfica existente en la CAM, la tala afecta área forestal protectora de fuente hídrica denominada NN, ubicada en el punto de coordenadas planas X 762890 Y 718159, la cual tributa a la quebrada Bombonal.

Que Los hechos son de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena al tenor de lo dispuesto en el numeral 17 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 1333 de 2009.

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal eximente de responsabilidad, el Director Territorial.

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.



AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR

Código: F-CAM-160

Versión: 4

Fecha: 21 Sep 18

SEGUNDO: Vincular al señor GENTIL SUC GONZALES ARROYO, residente en la vereda Vista Hermosa del Municipio de Salado blanco, sin más datos.

El anterior en calidad de responsable de la presunta infracción ambiental, ordenando la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

- Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea al señor GENTIL SUC GONZALES ARROYO, residente en la vereda Vista Hermosa del Municipio de Salado blanco, sin más datos.

TERCERO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

CUARTO: Notificar el contenido del presente Auto a los presuntos infractores.

QUINTO: Contra el presente no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DEN-02172-23
Proyectó: L. Daza
Abogada CAM